



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL REGIONAL  
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral

N° 068 -2024/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-DE-DR

Tumbes, 23 FEB 2024

## VISTO:

Memorando N°175-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N°049-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OPE de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N°074-2024/HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N°015-2024-HR-JAMO-II-2-T-OPE-UDI de fecha 13 de febrero del 2024, Informe N°028-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-UGC de fecha 12 de febrero del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.", asimismo, el numeral VI señala que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, tiene por objeto establecer requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo". cuyas finalidades contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de salud de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento"

Que, con Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicio de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, y su objetivo el de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante, Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tienen como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, asimismo señala que la acreditación es un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud, y la finalidad es garantizar a los usuarios, que los establecimientos acreditados cuentan con recursos y la capacidad para optimizar la calidad de atención, mitigando las faltas atribuibles a los servicios de salud;



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL REGIONAL  
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral

Nº 068 -2024/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-DE-DR

Tumbes, 23 FEB 2024

Que, mediante **Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA**, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las relaciones con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Derechos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, dentro de ese contexto la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva mediante **Informe N°053-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UGC** de fecha 24 de febrero del 2023, aprobar mediante Acto Resolutivo el "PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMO" II-2-2024"

Que, mediante **Informe. N°049-2024/DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OPE** de fecha 16 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que se continúe con el trámite correspondiente de proyección de resolución, alcanzando el **Informe N°074-2024-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO** emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, donde se hace de conocimiento que el primer día hábil del año se ha avanzado a la Unidad de Logística el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) y el PIM (Presupuesto Institucional Modificado), recomendando que la jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad coordinen con la Unidad de Logística, para la atención del citado plan, asimismo remite el **Informe N°015-2024/HR-JAMO-II-2-T-UDI** emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, mediante el cual ha evaluado y analizado el "Plan de Autoevaluación para la Acreditación del Hospital Regional JAMO II-2 – 2024", indicando, que el citado plan se ha desarrollado de acuerdo a la estructura esquemática establecida en la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA.

Ante lo solicitado, esta Dirección Ejecutiva dispone mediante **Memorando N° 175-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE** de fecha de 16 de febrero del 2024, a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Autoevaluación para la Acreditación del Hospital Regional JAMO II-2 – 2024.

Por lo tanto, estando a las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la aprobación del presente **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 Tumbes - AÑO 2024**, cuyo objetivo general es "llegar al nivel aprobatorio en los estándares de calidad para que el Hospital Regional "JAMO" II-2-Tumbes, pueda someterse a una evaluación externa y así acreditar como establecimientos de salud, con prestaciones eficaces y seguras".

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 24 de junio del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2024/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 12 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMO" II-2- AÑO 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Gestión de la Calidad, cumpla con los objetivos que establece expresamente el presente Plan que es materia de aprobación.



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral

Nº 068 -2024/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-DE-DR

Tumbes, 12 3 FEB 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional de la Entidad, publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Regional de Tumbes Jamo II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - TUMBES

M.C. Raúl Rivera Clavo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DNI 47507766 C.P.P. 65338



RRC/DE  
REVO/OAJ  
Ysrv/Asist. Adm.,  
O. Administración  
O. Planeamiento  
OAJ  
UGC  
Archivo